



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406
RED DE SALUD DOS DE MAYO

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCEDIMIENTO
DE REASIGNACION DEL PERSONAL DE SALUD EN
EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 31538**

LA UNION – SETIEMBRE – 2022

UNIDAD EJECUTORA 406
RED DE SALUD DOS DE MAYO

PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406
RED DE SALUD DOS DE MAYO

COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406
RED DE SALUD DOS DE MAYO
COMISIÓN CONSULTIVA PERSONAL
INTERINTEGRADO




GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION DEL
PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA
LEY 31538**

**BASES DEL PROCESO PARA CONTRATAR PERSONAL
PROFESIONAL DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVO, BAJO LA
MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION DEL
PERSONAL DE SALUD**

1. FINALIDAD:

La finalidad del presente lineamiento es establecer las reglas comunes del proceso de reasignación conformes a los numerales 27.7 y 27.8 depara promover que las unidades ejecutoras del ministerio de salud y del instituto Nacionales de Enfermedades Neoplásicas, lleven un proceso de reasignación en el mérito a los principios establecidos en el presente lineamientos

2. MARCO LEGAL:

Las presentes Bases se fundamentan en los siguientes dispositivos legales:

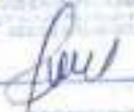
- Ley N° 31538 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- Ley Orgánica N°27867 de los Gobiernos Regionales
- Decreto Legislativo N°1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, documento técnico: Lineamiento para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.
- Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, modificación del documento técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.

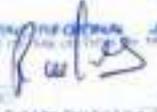
3. OBJETO:

Establecer disposiciones para el procedimiento de reasignación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa – CAS, para el fortalecimiento de capacidades resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención

RED DE SALUD DOS DE MAYO
UNIDAD EJECUTORA 406 – RED DE SALUD DOS DE MAYO

PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406 – RED DE SALUD DOS DE MAYO

DIRECTOR
Unidad Ejecutora

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406 – RED DE SALUD DOS DE MAYO

DIRECTOR
Unidad Ejecutora



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN:

- Las Bases se publicarán en la página Web de la Red de Salud Dos de Mayo (<https://www.redsalud2demayo.gob.pe>) por el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- Simultáneamente se publicará en la Sede central de la Red de Salud Dos de Mayo.

5. ÓRGANO RESPONSABLE:

- La Red de Salud Dos de Mayo a través de la Comisión de Evaluación para Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538. designado mediante Resolución Directoral N° 356-2022-HCO-GR-DRS-RSDM-DE de fecha 05 de Setiembre del 2022.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CAS:

- a. Haber prestado servicios al 31 de julio de 2022 con una antigüedad no menor de nueve (09) meses y con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19.
- b. La reasignación debe efectuarse en la unidad ejecutora en donde tuvo contrato vigente al 31 de julio de 2022, de acuerdo a la necesidad de servicio, a fin de cerrar la brecha en los tres niveles de atención de salud.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Los documentos deben ser presentados en un sobre manila rotulado, dentro del cual contenga un folder A-4 rotulado con la documentación que acredite el cumplimiento de los **requisitos mínimos según TDR** al que postula (adjunto a las Bases en formato Excel que se publicará en la página web de la Red de Salud Dos de Mayo), y la que acredite los factores de evaluación, **precisando la Plaza Vacante a la que postula; debidamente foliada (de final para adelante).**
- Los documentos serán presentados en Mesa de partes de la Sede administrativa de la Red de Salud Dos de Mayo, al Jr. Porvenir N° 187 de 8:00 am. a 13:00 pm horas, y de 14:30 pm a 17:00 pm horas, debiendo precisar claramente a la Plaza que postulan.
- Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Los participantes deberán cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, caso contrario será descalificado del presente proceso de selección.

RED DE SALUD DOS DE MAYO
UNIDAD EJECUTORA 406

PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406
RED DE SALUD DOS DE MAYO

SECRETARIO
Dos de Mayo

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

COMISIÓN EVALUACIÓN PERSONAL
PLAZA VACANTE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

8. DEL PROCESO DEL CONCURSO:

- El incumplimiento de cualquier requisito exigido en las Bases (documentos obligatorios) darán lugar a la exclusión automática del concursante.
- De comprobarse falsedad en las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados por el postulante, éste quedará descalificado en cualquier etapa del concurso y durante la prestación del servicio, quedando sometido a lo estipulado en el Artículo 428° del Código Penal.
- No se podrá presentar a más de una plaza de la Convocatoria vigente.
- En caso de empate se otorgará la plaza al postulante que obtuvo la mayor nota en la evaluación curricular; de persistir el empate, se otorgará a quien obtuvo primero el Título Profesional y la experiencia laboral.
- Los Currículums de los postulantes que no califiquen pasarán a formar parte del archivo del presente proceso.
- El Comité se reserva el derecho a modificar las fechas o cancelar el concurso por causas justificadas.
- Los aspectos no contemplados en las Bases serán resueltos por la Comisión de Evaluación.

9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ETAPA DE SELECCIÓN CON DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

- Sobre y folder manilo debidamente rotulado
- **Anexo N° 02** – Solicitud de Inscripción,
- **Anexo N° 03** – Experiencias de trabajo exclusivo en áreas COVID-19
- **El Anexo N° 04** - Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el **Anexo N° 05** Declaración Jurada deben **contener la firma en cada una de las hojas**. Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Fotocopia legible del DNI vigente.
- Copia de Título Profesional (cuando amerite)
- Copia de Colegiatura (cuando amerite).
- Copia de Habilitación Profesional Vigente (cuando amerite).
- Copia de Resolución de SERUMS (cuando amerite).
- Copia de Resolución de inscripción y Registro de Título ante el Ministerio de Educación (en postulantes técnicos).
- Copia de brevetaje vigente (cuando amerite)
- Copia de certificado de estudios secundarios (cuando amerite)
- Curriculum Vitae documentado y foliado (de atrás hacia adelante).
- Cumplir con los requisitos mínimos del TDR según plaza al que postula.
- Los documentos deberán ser presentados en copia simple sin legalizar, los postulantes que **ADJUDICAN** una Plaza estarán sujetas a control posterior por la ORH.
- A falta de algunos de estos documentos y/o requisitos mínimos se procederá a la exclusión del postulante del proceso de selección.

RED DE SALUD DOS DE MAYO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD
RED DE SALUD DOS DE MAYO

SECRETARIO
Dos de Mayo

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
RED DE SALUD DOS DE MAYO
COMISIÓN CONCURSO PERSONAL
MAYO 2020



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
 Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

10. IMPEDIMENTOS:

Están impedidos de participar en dicho concurso:

- Las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.
- Las personas que tengan impedimento previstos en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Las personas que reciben otros ingresos provenientes del Estado.
- Dicha prohibición no alcanza a la contraprestación que provenga de la actividad docente o por ser miembros únicamente de órgano colegiado.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTICULO 27 LEY 31538):

Convocatoria:	Del 07 Setiembre de 2022 al 12 de Setiembre de 2022 en el Portal de la Red de Salud Dos de Mayo y la Parte frontal de la Red de Salud Dos de Mayo.
Recepción de solicitudes:	07 de Setiembre al 13 de Setiembre de 2022 de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 hrs. En mesa de partes de la Red de Salud Dos de Mayo
Revisión de requisitos:	08 de Setiembre al 22 de Setiembre de 2022
. Revisión de Curriculum vitae documentado . Verificación de no contar con impedimentos	
Publicación del resultado final:	22 de Setiembre de 2022 - 20:00 hrs.
Suscripción del contrato:	26 de Setiembre al 30 de Setiembre de 2022 de 08:00 hrs a 13:00 hrs.
Inicio de labores:	01 de octubre del 2022

COMPONENTES DE EVALUACIÓN

El concurso CAS para cubrir las plazas vacantes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Dos de Mayo, comprenderá: Calificación de Curriculum Vitae y Entrevista Personal, debiendo cumplir las siguientes especificaciones:

- A. En lo que se refiere a la experiencia general y específica, el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la

RED DE SALUD DOS DE MAYO
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

 PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 RED DE SALUD DOS DE MAYO

 SECRETARIO
 (Dos de Mayo)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 RED DE SALUD DOS DE MAYO

 COMISIÓN CONCURSO PERSONAL
 UNIDAD EJECUTORA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier experiencia laboral.

- B. **Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal de asistencial.
- C. **Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.
- D. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no es considerado como experiencia general o específica para concursos públicos.
- E. **Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no es considerada como experiencia general o específica para concursos públicos.

11.1. EVALUACIÓN CURRICULAR DE CARRERAS UNIVERSITARIAS: 100 Puntos

Se tomará en cuenta el Nivel Académico, las Capacitaciones relacionadas al cargo, especializaciones y el Tiempo de Experiencia laboral, según detalle:

TITULO	:	40 puntos Máximo.
• Título Profesional		35 puntos
• Título de Especialidad o Maestría		05 puntos.

RED DE SALUD DOS DE MAYO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DOS DE MAYO


DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
RED DE SALUD DOS DE MAYO


COMISION CONCURSO PERSONAL
NIVEL PROFESIONAL



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
 Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- CAPACITACION** : **20 Puntos Máximo.**
- Por cada curso a partir de 12 horas a más en los últimos 05 años 02 puntos.
 - Por cada diplomado 05 puntos
- EXPERIENCIA LABORAL** : **40 puntos Máximo.**
- Por año de experiencia laboral (excluido SERUMS) 04 puntos.

11.2. EVALUACIÓN CURRICULAR DE CARRERAS TECNICAS Y OTROS: 100 Puntos

Se tomará en cuenta el Nivel Académico, las Capacitaciones relacionadas al cargo, especializaciones y el Tiempo de Experiencial laboral, según detalle:

- TITULO** : **40 puntos Máximo.**
- Título Profesional (según amerite en no profes.) 40 puntos
- CAPACITACION** : **20 Puntos Máximo.**
- Por cada curso de a partir de 12 horas a más en los últimos 05 años 02 puntos.
 - Por cada diplomado 05 puntos
- EXPERIENCIA LABORAL** : **40 puntos Máximo.**
- Por año de experiencia laboral 04 puntos.

Solo se tomará en cuenta los cursos de capacitación que se iniciaron a partir de SETIEMBRE del 2017, vinculados al cargo que postula y a los términos de referencia.

IMPORTANTE:

- a) Culminada la evaluación se publicará los resultados en la Página Web de la Red de Salud Dos de Mayo, y en el frontis de la Sede Administrativa de la Red de Salud Dos de Mayo.

BONIFICACIONES ESPECIALES PARA LA CONVOCATORIA.

11.3. BONIFICACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el Artículo 36° de la Ley N°28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previo certificación y registro, conforme al Artículo 11° de la citada Ley.

RED DE SALUD DOS DE MAYO
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

 PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 RED DE SALUD DOS DE MAYO

 SECRETARIO
 Dos de Mayo

COMISIÓN REGIONAL DE ASesoría
 RED DE SALUD DOS DE MAYO

 COMISION CONCURSO PERSONAL
 MIE MEMBRE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

11.4. BONIFICACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Se otorgará una Bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2012-SERVIR/PE, siempre que el Postulante lo haya indicado en su Ficha Curricular o Carta de Presentación, y haya adjuntado a su Curriculum Vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las fuerzas armadas.

Si el/la participante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

11.5. BONIFICACION A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO

De conformidad con los artículos 2º y 7º de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

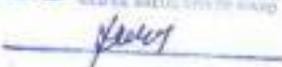
La bonificación se brindará siempre que el participante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en el Puntaje de Entrevista Personal.

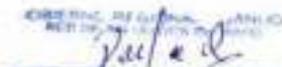
Para tales efectos, el participante deberá declarar en la ficha de resumen curricular su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, Discapacidad o Deportista Calificado de Alto nivel.

Los cuáles serán acreditados mediante una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente

RED DE SALUD DOS DE MAYO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo

DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO
RED DE SALUD DOS DE MAYO

COMISIÓN CONCURSO PERSONAL
MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Dos de Mayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

12. RESULTADOS DEL CONCURSO:

- Se considera ganador al postulante que obtenga puntaje máximo, teniendo como referencia que el puntaje mínimo aprobatorio es de 70 puntos como resultado de las evaluaciones al cargo que postula.
- Los Puestos de trabajo sometidos a concurso, serán declarados desiertos en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - ✓ Cuando no se presente/registre participantes al proceso de selección.
 - ✓ Cuando ninguno de los/las participantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
 - ✓ Cuando no cumpla con acreditar documentadamente.
 - ✓ Cuando el/la participante en la condición de apto/a no acredite con la presentación de los requisitos declarados que el puesto exige o no firme el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

13. DE LA IMPUGNACIÓN:

El participante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer el recurso impugnatorio correspondientes, los cuales serán atendidos por los instantes competentes.

Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC. El recurso de apelación será resuelto por el tribunal del servicio civil.

14. ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATOS:

El/la participante declarado Apto/a en el procedimiento de Reasignación, para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente: Suscribir dentro de los 05 días siguientes de publicado el resultado de ganador, en la Oficina de Recursos Humanos, en el horario de trabajo establecido por la entidad, el mismo que contendrá lo siguiente:

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace:

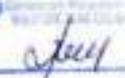
<https://drive.google.com/drive/folders/1qjW0HaBfXSYn2nPMQnKL7fP9-bglM0Gj?usp=sharing>

2. Una vez corroborada la documentación sustentatorios, se procederá a suscribir el contrato.

El Plazo del Contrato será del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, conforme a la disponibilidad presupuestal y las normas presupuestarias correspondientes.

RED DE SALUD DOS DE MAYO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 406
RED DE SALUD DOS DE MAYO

SECRETARIO
Dos de Mayo

COMISION CONCURSO REGIONAL
MIEMBRO
